



REPERTORIO N° 8.254/2015.-

3-1707

PROTOCOLIZACIÓN

**BASES DE LA PROMOCIÓN
“#ENERGIAPARALOQUEIMPORTA”**

DE EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.

Protocolización de Bases de la promoción “#ENERGÍAPARALOQUEIMPORTA”. Consta de nueve hojas. Solicitado por don Andrés Salas.-

Santiago, treinta de julio de dos mil quince.-



BASES DE LA PROMOCIÓN
«#ENERGÍAPARALOQUEIMPORTA»
DE EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.



En Santiago de Chile, a 28 de Julio de 2015, **Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.**, Rol Único Tributario N° 94.528.000-K, en adelante también "Evercrisp", con domicilio en Av. Los Cerrillos N° 999, comuna de Cerrillos, Santiago, viene en establecer las siguientes bases para promoción, en adelante las "Bases".

PRIMERO: Antecedentes Generales

Evercrisp, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente elabora y distribuye bajo la marca Quaker, realizará una Promoción que se denominará "**#EnergíaParaLoQueImporta**" (en adelante la "Promoción").

Esta Promoción se implementará en la *fanpage* de Quaker Chile de la plataforma Facebook, www.facebook.com/ChileQuaker (en adelante la "Página Web"), en los términos y condiciones que se señalarán a continuación.

Los participantes de la Promoción (en adelante el "Participante" o los "Participantes"), por el solo hecho de participar en la Promoción, se entiende que conocen y aceptan los términos y condiciones que se establecen en estas Bases.

La Promoción se encuentra dirigida exclusivamente a Participantes que sean mayores de 14 años y que residan en el territorio nacional de la República de Chile.

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta Promoción, ni está asociado a ella. La información solicitada es proporcionada a Evercrisp y no a Facebook, para efectos de llevar a cabo la Promoción. Facebook no tiene responsabilidad alguna en el desarrollo de la Promoción.

Si a juicio exclusivo de Evercrisp, un Participante comete infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, Evercrisp se reservará la facultad de excluir a dicho Participante de la Promoción y/o a anular el premio en caso de resultar ganador.

SEGUNDO: Vigencia de la Promoción

La Promoción tendrá vigencia y validez desde el **miércoles 29 de julio de 2015** hasta las 18:00 horas del **viernes 21 de agosto de 2015**. El listado de Participantes ganadores será comunicado el lunes 24 de agosto de 2015.

Con todo, Evercrisp podrá decidir a su arbitrio exclusivo extender, suspender o modificar el plazo de la referida Promoción, circunstancia que se advertirá oportunamente por los medios de publicidad que Evercrisp determine al efecto. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, ésta podrá cancelar o suspender la presente Promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

TERCERO: Exclusiones

No podrán participar en la Promoción:

- a) Funcionarios de Evercrisp.
- b) Personas no residentes en Chile.
- c) Vendedores y revendedores de productos Quaker.
- d) Funcionarios de la agencia Bestia Ltda.
- e) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en el desarrollo de esta Promoción y de estas Bases.
- f) Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiéndose por ellas a los padres, hijos, hermanos y cónyuge.
- g) **Menores de 14 años.**

CUARTO: Descripción y Mecánica de la Promoción

Los Participantes deberán poseer un perfil en la plataforma *Facebook* (cumpliendo con todos los requisitos que exige dicha plataforma) y además, deberán hacerse *fan* de Quaker Chile en la Página Web, haciendo click en el botón “Me Gusta”. Una vez realizados los pasos anteriores, los Participantes deberán comentar en el muro de la Página Web en que usan su *#EnergíaParaLoQueImporta* utilizando el *hashtag* *#EnergíaParaLoQueImporta*, considerando como “energía”, aquella que invertimos en hacer aquellas cosas que más disfrutamos y que más nos importan. Una energía que puede ser para compartir o invertida en nosotros mismos, pero que finalmente nos recarga como personas, y donde Quaker, gracias a sus productos, es capaz de entregarnos distintas alternativas de consumo para que nunca nos falte esta *#EnergíaParaLoQueImporta* (Ejemplo: “Yo uso mi



#EnergíaParaLoQueImporta para llevar a mis hijos a pasear en bicicleta todos los fines de semana” “Yo uso mi #EnergíaParaLoQueImporta para levantarme temprano cada domingo y salir a correr al cerro”, etc.).



Realizados los requisitos anteriores, el Participante ingresa automáticamente al sorteo del premio indicado en la cláusula siguiente.

Evercrisp se reserva la facultad de rechazar y excluir de la Promoción, a su sólo arbitrio, todo comentario que estime contrario a la ley, la moral o las buenas costumbres, que contengan mensajes que inciten al odio o violencia, de corte político o de propaganda, que atenten contra el prestigio de la marca, y todos aquellos que estime conveniente excluir de la Promoción.

Asimismo, Evercrisp se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a todos los perfiles (o usuarios) de Facebook que sean detectados como falsos o repetidos, quedando automáticamente eliminados e impedidos de optar al premio, sin necesidad de aviso o comunicación previa de ningún tipo.

Sin perjuicio de las veces que se publique el *hashtag* mencionado en esta cláusula, los Participantes sólo podrán optar a ganar **uno** de los premios sorteados que se mencionan en la cláusula siguiente. La cantidad de publicaciones del *hashtag* no aumenta las probabilidades de ganar.

QUINTO: Descripción y stock de Premios

Los premios asociados a esta Promoción (en adelante, el “Premio”, o conjuntamente los “Premios”) consiste en un monto de \$500.000 equivalente en Gift Cards Enjoy para ser utilizadas en cualquiera de los Enjoy a lo largo de Chile (Antofagasta, Coquimbo, Viña del Mar, Santiago, Pucón, Chiloé), distribuidos en 11 *gift cards* de la siguiente manera:

- 2 Gift Cards Enjoy AZUL equivalente al monto de \$100.000 pesos cada una
- 4 Gift Cards Enjoy VERDE equivalente al monto de \$50.000 pesos cada una.
- 5 Gift Cards Enjoy MAGENTA equivalente al monto de \$20.000 pesos cada una.

El stock total de Premios asociados a la Promoción es de tres (3) Premios de \$500.000 equivalentes en *gift cards* (es decir, un total a repartir de \$1.500.000 de pesos)

Con todo, Evercrisp podrá modificar, agregar, reemplazar o eliminar uno o más de los Premios indicados en esta cláusula.



SEXTO: Sorteos

Se realizarán tres sorteos semanales (en adelante, el “Sorteo” o conjuntamente los “Sorteos”), durante un período de 3 semanas. Las fechas de los Sorteos serán:

- Primer sorteo: viernes 31 de julio de 2015 a las 18:00 hrs.
- Segundo sorteo: viernes 7 de agosto de 2015 a las 18:00 hrs.
- Tercer sorteo: viernes 14 de agosto de 2015 a las 18:00 hrs.

Los Sorteos se realizarán mediante un sistema aleatorio, entre todos quienes estén participando en la fecha del mismo. Los Sorteos podrán desarrollarse ante Notario Público si Evercrisp así lo estima pertinente.

Con todo, Evercrisp se reserva el derecho de modificar las fechas de los Sorteos, quedando a su arbitrio decidir la forma en que se procederá con el mismo, lo que será debidamente informado a los Participantes.

Si se detectare que un Participante ha incurrido en mecanismos fraudulentos, o no ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en las Bases, dicho Participante será descalificado.

SÉPTIMO: Determinación del Ganador y Adjudicación de los Premios

Los Sorteos se realizará en la forma descrita en la cláusula sexta, de manera aleatoria y privada utilizando el sitio web random.org en las oficinas de la Agencia Bestia, ubicada en Elena Blanco 939, Providencia, Santiago.

Los Participantes que resulten ganadores del sorteo (en adelante el “Ganador” o conjuntamente los “Ganadores”) serán anunciados en la Página Web los siguientes días:

- Ganadores del primer sorteo: lunes 3 de agosto de 2015
- Ganadores del primer sorteo: lunes 10 de agosto de 2015
- Ganadores del primer sorteo: lunes 17 de agosto de 2015

Una vez realizados los Sorteos y anunciados los Ganadores, la Agencia Bestia se pondrá en contacto con el Ganador por medio de su perfil en Facebook, a través de la Página Web, con el objeto de coordinar y confirmar la entrega del Premio. Será deber del Ganador contactar a la Agencia Bestia por medio de una respuesta con sus datos de contacto directo (mail y teléfono) al mensaje enviado por Bestia durante los próximos 10 días hábiles de haberse enviado este. Una vez coordinada la entrega del Premio, el Participante deberá retirar el Premio durante los siguientes 30 días hábiles en las oficinas de la Agencia Bestia, ubicada en Elena Blanco 939, Providencia, Santiago.

Si el Ganador no fuera habido, se comprobare que no dio cumplimiento a lo señalado en las Bases o si los datos entregados no permitieran identificarlo, Evercrisp podrá declarar desierto el Premio y/o disponer libremente del mismo. Con todo, Evercrisp no entregará Premios cuando éstos fueran reclamados con posterioridad al 14 de Septiembre de 2015.

Los Premios descritos en la cláusula quinta de estas Bases tienen carácter personalísimo y no son endosables. Tampoco serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si alguno de los Ganadores resulta ser un menor de edad, éste deberá necesariamente cobrar el Premio acompañado de sus padres o tutor legal. En ningún caso se entregará este Premio a un menor de 14 años de edad.

Si el Ganador decide no aceptar el Premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Evercrisp no será responsable por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida al Ganador aceptar el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Evercrisp no se hace responsable por daños, accidentes, lesiones, muerte, perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el Participante ganador con motivo u ocasión la aceptación del Premio, todo lo cuál será de su exclusiva responsabilidad y riesgo.

Evercrisp no será responsable en caso que el Participante ganador no pueda ser contactado por cualquier causa o motivo. Asimismo, Evercrisp no será responsable de errores u omisiones en que incurran los Participantes al momento de registrar sus datos, y que impidan contactar o identificar al Ganador. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.



Para poder retirar el Premio, el Ganador deberá firmar el Acta de Aceptación de Premio.

OCTAVO: Gastos asociados a la Promoción

Evercrisp no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en la Promoción, ni al retiro, cobro y uso del Premio, tales como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad del Ganador del Premio, sin que Evercrisp tenga responsabilidad alguna en relación a los mismos.

Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al Premio será soportado exclusivamente por los Participantes ganadores.

NOVENO: Información al Usuario y Responsabilidad

Los Participantes aceptan los términos establecidos en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones con la sola participación en la Promoción.

Será requisito esencial para adjudicarse el Premio que el Ganador acredite su identidad a través de la cédula de identidad correspondiente.

Es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores cobrar el Premio de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en estas Bases. Evercrisp no se hace responsable de cualquier hecho externo que impida el canje del Premio. Utilización del Premio Enjoy gift:

- (i) Se pueden utilizar en cualquiera de los casinos Enjoy. (Antofagasta, Coquimbo, Viña del Mar, Santiago, Pucón, Chiloé)
- (ii) Las Gift se pueden utilizar en el Spa, Casino, Restaurante u Hotel (en una de ellas)
- (iii) Las tarjetas no tienen el sistema de saldo, se usan de una sola vez.
- (iv) Las tarjetas tienen una duración de 180 días desde la fecha de emisión.

Entrega de Enjoy gift:

- (i) Las tarjetas se entregan activas.
- (ii) Las tarjetas vienen dentro de un pasaporte como contenedor.



Estadía en Enjoy:

- (i) Si los pasajeros relizan reserva de estadía, deberán dejar una tarjeta de crédito en garantía, a pesar de que al finalizar su estadía abonen con las tarjetas Enjoy gift.

El Ganador asume exclusivamente la responsabilidad de hacer un uso adecuado del Premio. En este sentido, una vez entregado el Premio, Evercrisp no responderá por la pérdida, alteración, modificación, daño al Premio, o cualquier otro hecho que impida el uso del Premio.

Evercrisp no se hace responsable por los daños directos, indirectos, previstos, imprevistos, morales o materiales que se produzcan a los usuarios o a terceros, con ocasión del uso del Premio. Evercrisp no asume ninguna responsabilidad, sea civil, criminal o de cualquier otra índole, por la ocurrencia de accidentes debidos a la inobservancia de las advertencias indicadas o el uso inadecuado del Premio.

DÉCIMO: Publicidad de la Promoción

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción será informada al público ya sea a través de Internet u otro medio en el tiempo y forma que Evercrisp determine, sin perjuicio de otros que libremente elija Evercrisp.

La fotografía de los Premios utilizadas en banners, material publicitario y la página web es meramente referencial.

Evercrisp no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la Promoción, como tampoco a una renovación de la misma, mucho menos a algún tipo de indemnización.

DÉCIMO PRIMERO: Restricciones Adicionales

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, así como la creación de perfiles falsos, u otros actos similares, con llevará a la anulación de la participación de que se trate.



DÉCIMO SEGUNDO: Datos Personales

Los datos personales que se requerirán para participar en la Promoción, serán aquellos señalados en que se obtengan de Facebook como nombre y email.

Los Participantes autorizarán el uso y almacenamiento de los datos antes referidos, que serán utilizados por Evercrisp u otros terceros autorizados por Evercrisp únicamente para los efectos del desarrollo de la Promoción y de la entrega del premio, para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas a la Promoción. Los datos entregados a Evercrisp no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

DÉCIMO TERCERO: Derecho de Uso de Imagen y Derechos de Propiedad Intelectual

Todos los Participantes, por el solo hecho de participar en la Promoción aceptan las Bases y declaran que su comentario no vulnera derechos de terceras personas, ya sea de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, por el solo hecho de participar en la Promoción, **el Participante reconoce que todo el material entregado en el marco de esta Promoción es realizado en virtud de un "TRABAJO POR ENCARGO" y que por lo tanto los derechos de propiedad intelectual (patrimoniales y morales) sobre los diseños son de propiedad exclusiva de Evercrisp.** En consecuencia, Evercrisp podrá utilizar los diseños y cualquier material enviado en virtud de esta Promoción para el uso que estime conveniente sin que el participante tenga derecho a recibir contraprestación alguna.

Evercrisp se reserva la facultad de retirar de Facebook, a su sólo arbitrio, todo comentario que estime contrario a las buenas costumbres, que atenten contra el prestigio de la marca y todos aquellas que estime conveniente excluir de la Promoción.

El Participante será el único responsable de los perjuicios que pueda ocasionar la utilización de un comentario de terceros, asumiendo toda la responsabilidad por todos los perjuicios que pueda ocasionar a Evercrisp por dicho acto.



Los Participantes exoneran de responsabilidad a Evercrisp por cualquier uso indebido que terceros puedan hacer de los comentarios que con ocasión de esta Promoción se publiquen en la plataforma Facebook.

DÉCIMO CUARTO: Modificación de las Bases y Suspensión de la Promoción

Evercrisp se reserva el derecho a modificar las condiciones y términos contenidos en las Bases, lo que será comunicado oportunamente por los medios publicitarios que Evercrisp estime conveniente. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, éste podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad alguna para Evercrisp.



CERTIFICADO Que este documento es una copia fiel del protocolizado bajo el No. _____ al final de cada uno de los libros de las públicas de este Notario en Santiago.

NOTA
NOTA

Certifico /que a solicitud de Andrés Salas
protocolicé este documento
con el N° 8.254 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

3 SANTIAGO, 30 JUL. 2015

[Handwritten signature]



CERTIFICO Que este documento es
copia fiel del protocolizado bajo el
N° 8254 al final de mi Registro
de escritura públicas del presente
mes Consta de 9 hojas
SANTIAGO 30 JUL 2015

[Handwritten signature]

